

05-06-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

26-Abril-2017

CLAVE: SEM000703  
FOLIO TRÁMITE: 73,331  
NOMBRE: DURAN OROZCO JUAN  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: BOSQUE  
CALLE CRUCE 2: O'DONOJU  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 647 INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts  
DIAS AMPARADOS: 36  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$309.44

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE: 09:00:15 a A: 04:00:16 p  
DOMINGO SI DE: 09:00:15 a A: 04:00:16 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FIANCHIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



P.T.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Juan Durán O.

ACEPTO  
DURAN OROZCO JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y pastas.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los costillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.